



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCION NUMERO 574 DE 19

(31 AGO. 2005)

Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 262 y 263 de 2004, 916 y 2941 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6, numeral 1 del Decreto 262 de 2004, el Director del Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE, tiene la facultad de dirigir y orientar el cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento, coordinar la gestión de sus dependencias y de los organismos adscritos.

Que de acuerdo con el artículo 2o del Decreto 263 de 2004, el Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE, cuenta con una planta globalizada donde no existen jefaturas de sección.

Que teniendo en cuenta las funciones de coordinación y apoyo a todo nivel, encomendadas por la Constitución Nacional y la Ley, es necesario organizar y distribuir las actividades por grupos de trabajo que permitan la total cobertura de las áreas del Departamento.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Temática Económica**, adscrito a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Mantener una interlocución permanente con organismos internacionales, usuarios e investigadores, para determinar la tendencia de los fenómenos **económicos** objeto de medición y, producir los ajustes necesarios en los instrumentos de recolección.
2. Elaborar un inventario de la información **económica** (oferta, demanda, déficit o superávit). Elaborar y ejecutar un plan para cubrir el déficit y concertar con las debidas instancias para, eliminar información innecesaria. Realizar un estudio de viabilidad (técnica, financiera, política) de nuevos requerimientos. Adelantar gestiones para consecución de recursos.
3. Conocer a fondo de cada una de las etapas de la investigación científica y de metodologías estadísticas. Definición de objetivos, universo de estudio, unidades de medición, alcance, la periodicidad, cobertura, variables, indicadores, niveles de desagregación, fuentes de información idóneas, conceptos y glosario de términos, y tipos de información secundaria.
4. Definir el contexto macroeconómico de la investigación **económica**, o fenómeno objeto de medición. Definir el universo de estudio. Definir los objetivos (generales y específicos) de la investigación o del fenómeno objeto de medición. Determinar y definir cada una de las variables, sus categorías, niveles de desagregación. Definir el alcance de la investigación, periodicidad, cobertura (geográfica, de fuentes). Determinar las fuentes de información idónea. Elaborar el glosario de términos. Identificar la información secundaria que completa la medición del fenómeno objeto de estudio.
5. Definir los diferentes tipos de cuadros estadísticos de salida (para análisis de consistencia, de resultados definitivos). Definir los indicadores que se pueden obtener de los resultados. Definir otro tipo de salida como: gráficos, curvas, y otro tipo de información para análisis estadísticos (cluster, aglomeraciones, análisis discriminante, correlaciones).
6. Producir lineamientos para la elaboración de formularios, manuales, formatos de control, y demás instrumentos de recolección de datos. Definir la secuencia lógica de los temas objeto de medición. Definir los capítulos del formulario que le aplicarían a cada población o subpoblación. Elaborar el ablocamiento del formulario. Determinar los flujos de la información. Definir los tipos de pregunta (múltiple, excluyente, abierta).

112

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

7. Elaborar el diseño preliminar del formulario, el cual será objeto de diagramación. Determinar las preguntas por capítulos en su secuencia lógica. Definir las opciones de respuesta por pregunta. Definir los flujos de cada pregunta y alternativa a seguir. Elaborar el diseño preliminar del formulario. Definir la organización interna de la información. Determinar la codificación o clasificación a adoptar y/o desarrollar. Adoptar la clasificación definida. Determinar las especificaciones para la elaboración del manual de codificaciones.
8. Producir lineamientos sobre: condiciones mínimas de aceptación de la información primaria, niveles de confiabilidad esperados, especificaciones de validación, especificaciones para consistencia, preparar datos de prueba para programas de captura, de consistencia. Determinar las condiciones mínimas de aceptabilidad de información primaria. Definir las normas para validación y consistencia de la información.
9. Preparar los datos de prueba para validar los programas de captura y consistencia. Identificar las variables que pueden ser objeto de imputación. Definir con el estadístico el método de imputación más apropiado para cada tipo de variable. Analizar la información imputada en el contexto del resto de la información. Construir los datos para la prueba del sistema de captura, validación, consistencia e imputación. Desarrollar un sistema alternativo manual que permita probar la captura y validación de los datos primarios. Elaborar el paralelo y aprobar los programas definitivos.
10. Desarrollar dicho análisis con base en métodos científicos, soportados en las respectivas metodologías implementadas para tal fin, en cada una de las investigaciones **económicas**. Interpretar y conceptualizar sobre los resultados. Contrastar con la evolución de otras variables y con hechos de coyuntura sectorial. Analizar los resultados a la luz del informe de consistencia de la información primaria elaborado por Producción y el estadístico realizado por Metodología. Interpretar y documentar los resultados en el contexto sectorial y macroeconómico (uso restringido).
11. Preparar los documentos para divulgar los resultados (boletines de prensa y estudios especializados).
12. Participar en seminarios sobre información **económica**, estar permanentemente actualizado en materia de medición y efectuar interlocución permanente con organismos internacionales, gremios, investigadores, universidades y demás instancias que desarrollen la temática **económica**. Estudiar las normas internacionales que tengan relación con el fenómeno objeto de medición. Estudiar la legislación nacional relacionada o afín con el tema de medición. Interactuar con investigadores, academia, gremios, gobierno, con el propósito de mantener la investigación en el contexto y evolución real del fenómeno objeto de medición.
13. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones

ARTICULO 2º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Temática Social**, adscrito a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Mantener una interlocución permanente con organismos internacionales, usuarios e investigadores, para determinar la tendencia de los fenómenos **sociales** objeto de medición y, producir los ajustes necesarios en los instrumentos de recolección.
2. Elaborar un inventario de la información **social** (oferta, demanda, déficit o superávit). Elaborar y ejecutar un plan para cubrir el déficit y concertar con las debidas instancias para, eliminar información innecesaria. Realizar un estudio de viabilidad (técnica, financiera, política) de nuevos requerimientos. Adelantar gestiones para consecución de recursos.
3. Conocer a fondo de cada una de las etapas de la investigación científica y de metodologías estadísticas. Definición de objetivos, universo de estudio, unidades de medición, alcance, la periodicidad, cobertura, variables, indicadores, niveles de desagregación, fuentes de información idóneas, conceptos y glosario de términos, y tipos de información secundaria.
4. Definir el contexto macroeconómico de la investigación **social**, o fenómeno objeto de medición. Definir el universo de estudio. Definir los objetivos (generales y específicos) de la investigación o del fenómeno objeto de medición. Determinar y definir cada una de las variables, sus categorías, niveles de desagregación. Definir el alcance de la investigación, periodicidad, cobertura (geográfica, de fuentes). Determinar las fuentes de información idónea. Elaborar el glosario de términos. Identificar la información secundaria que completa la medición del fenómeno objeto de estudio.
5. Definir los diferentes tipos de cuadros estadísticos de salida (para análisis de consistencia, de resultados definitivos). Definir los indicadores que se pueden obtener de los resultados. Definir otro tipo de salida como: gráficos, curvas, y otro tipo de información para análisis estadísticos (cluster, aglomeraciones, análisis discriminante, correlaciones).
6. Producir lineamientos para la elaboración de formularios, manuales, formatos de control, y demás instrumentos de recolección de datos. Definir la secuencia lógica de los temas objeto de medición. Definir los capítulos del formulario que le aplicarían a cada población o subpoblación. Elaborar el ablocamiento del formulario. Determinar los flujos de la información. Definir los tipos de pregunta (múltiple, excluyente, abierta).
7. Elaborar el diseño preliminar del formulario, el cual será objeto de diagramación. Determinar las preguntas por capítulos en su secuencia lógica. Definir las opciones de respuesta por pregunta. Definir los flujos de cada pregunta y alternativa a seguir. Elaborar el diseño preliminar del formulario. Definir la organización

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

- interna de la información. Determinar la codificación o clasificación a adoptar y/o desarrollar. Adoptar la clasificación definida. Determinar las especificaciones para la elaboración del manual de codificaciones.
8. Producir lineamientos sobre: condiciones mínimas de aceptación de la información primaria, niveles de confiabilidad esperados, especificaciones de validación, especificaciones para consistencia, preparar datos de prueba para programas de captura, de consistencia. Determinar las condiciones mínimas de aceptabilidad de información primaria. Definir las normas para validación y consistencia de la información.
 9. Preparar los datos de prueba para validar los programas de captura y consistencia. Identificar las variables que pueden ser objeto de imputación. Definir con el estadístico el método de imputación más apropiado para cada tipo de variable. Analizar la información imputada en el contexto del resto de la información. Construir los datos para la prueba del sistema de captura, validación, consistencia e imputación. Desarrollar un sistema alternativo manual que permita probar la captura y validación de los datos primarios. Elaborar el paralelo y aprobar los programas definitivos.
 10. Desarrollar dicho análisis con base en métodos científicos, soportados en las respectivas metodologías implementadas para tal fin, en cada una de las investigaciones *económicas*. Interpretar y conceptuar sobre los resultados. Contrastar con la evolución de otras variables y con hechos de coyuntura sectorial. Analizar los resultados a la luz del informe de consistencia de la información primaria elaborado por Producción y el estadístico realizado por Metodología. Interpretar y documentar los resultados en el contexto sectorial y macroeconómico (uso restringido).
 11. Preparar los documentos para divulgar los resultados (boletines de prensa y estudios especializados).
 12. Participar en seminarios sobre información *social*, estar permanentemente actualizado en materia de medición y efectuar interlocución permanente con organismos internacionales, gremios, investigadores, universidades y demás instancias que desarrollen la temática *social*. Estudiar las normas internacionales que tengan relación con el fenómeno objeto de medición. Estudiar la legislación nacional relacionada o afín con el tema de medición. Interactuar con investigadores, academia, gremios, gobierno, con el propósito de mantener la investigación en el contexto y evolución real del fenómeno objeto de medición.
 13. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones

ARTICULO 3º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Metodología de índices e indicadores**, adscrito a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar el diseño de las metodologías de construcción de índices e indicadores, incluyendo marco teórico, conceptual, metodológico y operativo.
2. Coordinar la definición de otros indicadores, a partir de los requerimientos de información, el tipo de investigación que satisface mejor los propósitos de estudio, estableciendo lineamientos para la consecución de la información.
3. Establecer el manejo de las novedades técnicas que se presenten en cada una de las etapas de las diferentes investigaciones, relacionadas con los Índices e Indicadores.
4. Definir las fórmulas de cálculo y las variables para la construcción de los indicadores requeridos.
5. Establecer especificaciones técnicas para crítica y validación de consistencia en los datos primarios de las diferentes investigaciones, relacionadas con los Índices e Indicadores.
6. Establecer la metodología y las especificaciones de imputación para los datos faltantes en las diferentes investigaciones de índices e indicadores.
7. Diseñar los instrumentos de recolección, crítica, supervisión, inconsistencias, diseño de formularios y salidas de información de las diferentes investigaciones, relacionadas con los Índices e Indicadores.
8. Diseñar y realizar las pruebas de los programas de computación para los cuales haya definido las especificaciones en las investigaciones de la Dirección de Metodología y Producción Estadística.
9. Coordinar el monitoreo permanentemente del contexto de las investigaciones de índices e indicadores, para mejorar continuamente su diseño y funcionamiento.
10. Definir, establecer y estandarizar el uso de los productos y salidas de información que se obtienen de las investigaciones de índices e indicadores.
11. Coordinar la elaboración del presupuesto requerido para el desarrollo normal de las actividades inherentes al equipo de trabajo.
12. Coordinar la adecuada administración y utilización racional de los recursos asignados al equipo de trabajo. (Financieros, Humanos y físicos).
13. Coordinar la elaboración de los informes de gestión del área y documentación de las diferentes actividades y proyectos que se llevan a cabo al interior del equipo.
14. Coordinar y velar por la funcionalidad de los Comités Técnicos, asignados al equipo de trabajo.
15. Presentar al superior inmediato los informes que le sean solicitados, inherentes al desarrollo de las funciones del grupo.
16. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

ARTICULO 4º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Metodología Estadística**, adscrito a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Determinar a partir de los requerimientos de información, el tipo de investigación que satisface mejor los propósitos de estudio, estableciendo lineamientos para la consecución de la información. Evaluar entre censo, muestra, registro administrativo, encuesta derivada y las demás que se produzcan, cuál se ajusta más a los requerimientos.
2. Definir con el diseño estadístico, que permita optimizar el uso de recursos y alcanzar los objetivos de la investigación.
3. Elaborar el marco teórico estadístico de las investigaciones. Elaborar el marco de referencia para las encuestas censales.
4. Especificar las unidades de observación, informante y análisis, que satisfagan requerimientos de información.
5. Desarrollar el diseño censal, encuesta de cobertura y el diseño de investigaciones con registros administrativos.
6. Establecer la metodología de imputación en las diferentes investigaciones de la Dirección; evaluar y escoger aquella más apropiada.
7. Establecer las formulas y especificaciones de cálculo para los indicadores requeridos, lo cual incluye una notación y secuencia respectivas.
8. Diseñar y realizar las pruebas de los programas de computación para los cuales haya definido especificaciones en las investigaciones de la Dirección. Preparar archivos de datos y cálculos alternativos que faciliten las comparaciones pertinentes.
9. Establecer el tratamiento estadístico de las novedades que se presenten en cada una de las etapas de las investigaciones. Evaluar entre aplazar, insistir, descartar, obligar, imputar u omitir para las situaciones que lo ameriten.
10. Realizar el análisis estadístico de resultados a cada una de las investigaciones desarrolladas por la Dirección. Aplicar las teorías, métodos y técnicas estadísticas más apropiadas de acuerdo al diseño de la investigación teniendo en cuenta sus alcances y limitaciones.
11. Proponer el tratamiento estadístico de datos atípicos o inconsistentes.
12. Elaborar, actualizar y difundir diccionarios estadísticos que fomenten la respectiva cultura.
13. Plantear lineamientos para la calidad metodológica de las investigaciones de la Dirección y verificar su cumplimiento, condiciones para aplicabilidad de métodos, supuestos e hipótesis sobre distribuciones de probabilidad.
14. Estudiar, evaluar, proponer e incorporar al DANE nuevas teorías, metodologías y técnicas estadísticas y afines que exploten la mina de datos existentes, enriquezcan su calidad científica y amplíen sus posibilidades analíticas: análisis espacial, análisis gráfico, análisis textual, escenarios de simulación, retrospcción, prospección, pronósticos, metadatos, integración de datos de distintas fuentes, etc.
15. Establecer lineamientos de calidad estadística y estándares para el diseño de los planes muestrales.
16. Evaluar la metodología de los diseños muestrales probabilísticos implementados en las investigaciones del DANE. Estableciendo indicadores de calidad para los procesos de los diseños muestrales. Generando lineamientos y estándares para la documentación de los diseños muestrales y Estableciendo lineamientos y estándares para la construcción y mantenimiento de los marcos muestrales.
17. Investigar y desarrollar la metodología estadística apropiada dando soluciones a los problemas muestrales específicos y a los requerimientos. Proponiendo la optimización de los diseños muestrales, en los casos que se requieran.
18. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 5º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Logística de Entrevista Directa**, adscrito a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar el plan logístico para el desarrollo de la producción estadística de las investigaciones relacionadas con el área de logística de entrevista directa.
2. Coordinar y estructurar la programación para el desarrollo de la fase operativa de las investigaciones relacionadas con el área.
3. Definir los esquemas operativos más adecuados para las investigaciones relacionadas con el área.
4. Coordinar y orientar las actividades de la fase operativa con las Direcciones Regionales asegurando el cumplimiento de los objetivos, planes y programaciones propuestas.
5. Coordinar la experimentación de los métodos y procedimientos de recolección, crítica, codificación, control de campo y pruebas piloto de las investigaciones relacionadas con el área.
6. Coordinar el diseño de instrumentos de seguimiento que permitan controlar de manera permanente el flujo de procesos en las diversas fases operativas de las investigaciones.
7. Coordinar y desarrollar los procesos de producción de las investigaciones estadísticas relacionadas con el área.

AD

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

8. Coordinar la producción de los resultados estadísticos para la divulgación de la información de las investigaciones.
9. Coordinar la elaboración del presupuesto requerido para el desarrollo normal de las actividades inherentes al equipo de trabajo.
10. Coordinar la adecuada administración y utilización racional de los recursos asignados al equipo de trabajo. (Financieros, Humanos y físicos).
11. Coordinar la elaboración de los informes de gestión del área y documentación de las diferentes actividades y proyectos que se llevan a cabo al interior del equipo.
12. Coordinar y velar por la funcionalidad de los Comités Técnicos, asignados al equipo de trabajo.
13. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 6º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Logística de Autodiligenciamiento y Registros**, adscrito a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar el plan logístico para el desarrollo de la producción estadística de las investigaciones relacionadas con el área de logística de autodiligenciamiento y registros.
2. Asegurar que las oficinas Regionales posean oportunamente todos los elementos necesarios para el desarrollo de las investigaciones.
3. Determinar la cantidad de formularios, instructivos, manuales, formatos de control y demás material que se requiera para adelantar las diferentes investigaciones relacionadas con el área de logística y solicitar en forma oportuna su impresión, prediligenciamiento y envío oportuno a cada una de las instancias que los requieran.
4. Estructurar la programación para el desarrollo de la fase operativa de las investigaciones relacionadas con el área.
5. Establecer los requerimientos a nivel regional y elaborar la programación de la fase operativa, según criterios aprobados en los grupos técnicos de trabajo. Velando por el seguimiento, control y cumplimiento de las programaciones.
6. Definir los esquemas operativos más adecuados para las investigaciones relacionadas con el área.
7. Implementar en las Oficinas Regionales los métodos de recolección y seguimiento de fuentes de información para su envío oportuno al DANE – Central. De la misma manera, asistir, supervisar y controlar el desarrollo de las investigaciones por parte de las Oficinas Regionales.
8. Coordinar la experimentación de los métodos y procedimientos de recolección, crítica, codificación, control de campo y pruebas piloto de las investigaciones relacionadas con el área.
9. Elaborar y actualizar los manuales de distribución, recolección, crítica, codificación, grabación, supervisión y seguimiento y control de las investigaciones relacionadas y establecer mecanismos para su actualización.
10. Diseñar instrumentos de seguimiento que permitan controlar de manera permanente el flujo de procesos en las diversas fases operativas de las investigaciones relacionadas con el área.
11. Evaluar los diferentes instrumentos que permitan medir y controlar las fases operativas en el Sistema para un Aseguramiento de la Calidad y mejoramiento continuo.
12. Recibir y consolidar la información estadística a nivel regional y nacional. Así como manejar, controlar y actualizar los diferentes archivos maestros y tablas de referencia de las investigaciones.
13. Producir los avances periódicos de información y posteriormente los resultados finales para la divulgación de la información.
14. Elaborar los cuadros e informes para su publicación, divulgación y entrega a usuarios de las investigaciones.
15. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 7º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Cuentas Satélites y Departamentales**, adscrito a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Elaborar las cuentas del gasto en cada una de las cuentas satélites.
2. Elaborar cuentas de producción de las actividades de cada una de las cuentas satélites.
3. Integrar los elementos de las cuentas satélites en las cuentas nacionales.
4. Realizar estudios especiales relacionados con las temáticas de las cuentas satélites.
5. Recopilar los documentos metodológicos utilizados por los Departamentos en la elaboración de sus cuentas económicas para cada una de las ramas de actividad.
6. Analizar las metodologías utilizadas por los Departamentos.
7. Establecer las bases conceptuales y caracterizar la producción de cada una de las ramas de actividad en los departamentos seleccionados como pilotos.
8. Indagar sobre nuevas fuentes de información que permitan un cálculo más directo de las cuentas en cada una de las ramas de actividad.
9. Proponer una metodología tipo para ser utilizada por los departamentos y alternativas a seguir para el cálculo de las cuentas.

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

10. Interactuar mancomunadamente con los departamentos para la elección de la mejor alternativa metodológica y la consecución de información a través de visitas presenciales.
11. Aplicar la metodología seleccionada calculando las cuentas en los Departamentos escogidos como pilotos.
12. Elaborar documento de síntesis que contenga las metodologías propuestas y resultados obtenidos.
13. Realizar la síntesis de cuentas regionales método descendente.
14. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 8º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Bienes y Servicios**, adscrito a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Realizar los cálculos trimestrales y anuales de la producción y del valor agregado a precios corrientes y constantes.
2. Establecer los equilibrios oferta – demanda de los productos vinculados al sector a precios corrientes y constantes al nivel anual y trimestral.
3. Calcular las exportaciones e importaciones de bienes y servicios al nivel trimestral y anual.
4. Redactar la sección correspondiente del boletín de prensa trimestral, anual y regional.
5. Redactar los comentarios anuales del comportamiento de las importaciones y exportaciones de bienes.
6. Redactar la sección del boletín de prensa trimestral de importaciones y exportaciones de bienes a precios corrientes y constantes.
7. Redactar la parte general del boletín y consolidación de las secciones y organizar el boletín de prensa trimestral y la preparación para la publicación de los cuadros de resultados trimestrales.
8. Analizar y confrontar las cifras con las entidades vinculadas al sector.
9. Determinar los problemas de la información de base y proponer cambios metodológicos.
10. Preparar los documentos de análisis de resultados, los cuadros para la publicaciones de resultados y la redacción de los documentos de metodología.
11. Realizar estudios especiales y la elaboración de monografías por ramas de actividad.
12. Calcular el IVA por productos.
13. Elaborar las matrices oferta – utilización anual y consolidar los equilibrios oferta – utilización.
14. Preparar los documentos de análisis de resultados de la matriz y la publicación de los cuadros de bienes y servicios.
15. Consolidar los documentos de análisis de resultados por actividades económicas.
16. Construir la matriz simétrica, la matriz de empleo y la de impuestos.
17. Elaborar los documentos de metodología de las estadísticas de bienes y servicios.
18. Apoyar a las regiones en la construcción de matrices oferta – utilización y en la implementación de estimaciones trimestrales.
19. Calcular la remuneración a los asalariados por ramas de actividad.
20. Elaborar la matriz oferta – utilización trimestral.
21. Calcular el consumo final y la formación bruta de capital a nivel trimestral.
22. Distribuir el valor agregado por regiones.
23. Elaborar las cuentas de producción por regiones y consolidar las cuentas regionales.
24. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 9º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Sectores Institucionales y Síntesis General**, adscrito a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Elaborar anual y trimestral las cuentas completas del sector Gobierno y las síntesis de las transferencias dentro del sector público.
2. Calcular a nivel trimestral la producción y el valor agregado de los servicios del Gobierno y elaborar su equilibrio anual y trimestral.
3. Producir los cuadros de impuestos y subvenciones.
4. Preparar documentos de análisis de comportamiento del Gobierno a nivel trimestral, anual, regional, la sección del boletín de prensa trimestral y anual de los servicios del Gobierno y preparar las publicaciones especiales.
5. Analizar y confrontar las cifras con las entidades vinculadas al sector.
6. Confrontar y asegurar con las entidades vinculadas al sector y el Banco de la República, la coherencia de los resultados.
7. Preparar la publicación de las cuentas del sector público.
8. Elaborar las cuentas por sectores económicos a nivel anual y trimestral de las cuentas completas del sector de sociedades no financieras públicas y privadas.
9. Establecer los equilibrios oferta-demanda anuales y trimestrales de los productos 10-11, 48-51.
10. Realizar los estudios especiales y las monografías relacionadas con el sector.
11. Elaborar anual y trimestralmente las cuentas completas del sector de sociedades financieras, compañías de seguros.

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

12. Redactar los documentos de metodología y análisis de resultados.
13. Ensamblar el documento paso balanza de pagos – cuenta del exterior.
14. Elaborar el cuadro anual y trimestral del paso de la balanza de pagos a las cuentas nacionales.
15. Calcular el contrabando.
16. Elaborar la cuenta del resto del mundo al nivel anual y trimestral.
17. Elaborar las matrices de intereses, dividendos, transferencias y de contabilidad social.
18. Calcular de la formación bruta de capital fijo y del consumo de capital fijo por ramas de actividad.
19. Elaborar las matrices de formación bruta de capital y existencias.
20. Elaborar el cuadro del equilibrio económico general.
21. Redactar los documentos de metodología de síntesis.
22. Consolidar y preparar la publicación de los documentos generales de metodología y la publicación de resultados.
23. Dar respuesta de solicitudes de información de carácter general y responder por la actualización de la información de la cuentas nacionales en página Web.
24. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 10º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Demografía**, adscrito a la Dirección de Censos y Demografía, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer y definir, en coordinación con las instituciones del Estado las demandas y tipos de requerimientos de información demográfica y de proyecciones de población necesarias en el país y que son de carácter estratégico para la toma de decisiones a nivel global, geográfico y sectorial, según las especificaciones establecidas en la Ley y las necesidades de los usuarios.
2. Priorizar los procesos de análisis demográfico y de preparación de las proyecciones de población de conformidad con la legislación vigente y por los nuevos requerimientos del sector público y privado.
3. Aportar elementos que se desprenden del análisis demográfico para el mejoramiento de los procesos de planeación, diseño de los instrumentos y de las operaciones estadísticas mediante las cuales se produce información demográfica: censos, encuestas y registros de estadísticas de población.
4. Planificar las actividades para el análisis demográfico, construcción de insumos, diseño de escenarios, y preparación de metodologías y programas informáticos para la preparación y proyección de las diversas tipologías de poblaciones objetivo.
5. Definir las especificaciones técnicas y los lineamientos para la consolidación de bases de datos de demográficos y otra información secundaria requerida para producir las proyecciones de población.
6. Realizar la adecuación y adaptación de la información censal y de registros y estadísticas demográficas requerida para realizar el análisis demográfico de las poblaciones objeto y producción de los insumos para producir las proyecciones de población.
7. Efectuar la revisión y ajustes periódicos de las proyecciones de población a la luz de la disponibilidad de nueva información demográfica y de población.
8. Realizar y proporcionar al país el análisis documentado de las proyecciones de población en la periodicidad y desagregación establecidas en la Ley.
9. Realizar las proyecciones de población en la periodicidad y desagregación requeridas para las expansiones de las encuestas socioeconómicas que realiza el DANE.
10. Realizar estudios e investigaciones demográficas especializadas (mortalidad, fecundidad, Tablas de Vida, migraciones, y otras), que aportan valor agregado a la producción de información demográfica y que sirven de insumo para las proyecciones de población.
11. Realizar el análisis, evaluación y mejoramiento metodológico continuo de los modelos y técnicas de proyección (viabilidad e introducción de nuevas variables y técnicas, ajustes de cobertura, calidad, utilización de indicadores para la revisión y validación de proyecciones), así como las de los nuevos municipios y de grupos especiales (Indígenas, Migración Interna y Externa).
12. Realizar el análisis, evaluación y adaptación al caso colombiano de los modelos de proyecciones y pronósticos de población y el mejoramiento continuo de modelos y sistemas informáticos (software) para efectuar las proyecciones población y de grupos especiales de población.
13. Diseñar planes de promoción de la cultura estadística en materia de proyecciones de población y promoción de la investigación demográfica y coordinar la publicación de los documentos y la ejecución de actividades programadas.
14. Realizar el análisis, evaluación y mejoramiento metodológico y operativo continuo de los Registros de Hechos Vitales – nacimientos, defunciones, nupcialidad- (diseño técnico y metodológico, Logística de los Registros, Cobertura, Calidad y Homologación).
15. Diseñar y realizar el análisis, evaluación y mejoramiento metodológico y operativo Continuo de los Registros de Migración -económica y forzada tanto interna como externa- (diseño técnico y metodológico, logística del registro, cobertura, calidad, y homologación).

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

16. Diseñar y realizar el análisis, evaluación y mejoramiento metodológico y operativo continuo de otros registros y variables demográficas -vecindad, discapacidad, envejecimiento y otras- (análisis de viabilidad misional, sostenibilidad, diseño técnico y metodológico, cobertura, calidad).
17. Crear, formalizar y consolidar los mecanismos de coordinación con las instituciones involucradas en los procesos de recolección, crítica, codificación, captura y envío de registros demográficos y estadísticas de población.
18. Realizar el análisis y los estudios de coyuntura y evaluación de las estadísticas relacionadas con registros demográficos y estadísticas de población.
19. Coordinar y asegurar la elaboración de los documentos que divulgarán y difundirán los resultados estadísticos de los registros demográficos y otras variables de población.
20. Definir las especificaciones técnicas y los lineamientos para la consolidación de bases de datos de registros demográficos, variables de población y otra información secundaria requerida para el cumplimiento de sus funciones.
21. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 11º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Censos y Proyectos Especiales**, adscrito a la Dirección de Censos y Demografía, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar el diseño técnico y metodológico de los estudios y proyectos especiales del área demográfica.
2. Coordinar el diseño técnico y metodológico de los censos y operativos especiales (indígenas, nuevos municipios, damnificados, desplazados y otros grupos especiales - según demanda).
3. Realizar el análisis, evaluación y mejoramiento metodológico continuo de los procesos técnico - operativos de los estudios y proyectos especiales (diseño técnico y metodológico, operativo, cobertura, calidad y homologación).
4. Coordinar la planificación estratégica de la logística de los operativos de estudios y proyectos especiales (nacionales y regionales).
5. Definir las especificaciones técnicas y los lineamientos para la organización y consolidación de bases de datos resultantes de los estudios y proyectos especiales.
6. Realizar el análisis de los resultados de los estudios y proyectos especiales.
7. Coordinar y asegurar la elaboración de los documentos que divulgarán y difundirán los resultados de los estudios y proyectos especiales.
8. Realizar la gestión técnica en el proceso de contratación del personal de apoyo al cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo (planificación de necesidades, elaboración de los términos de referencia, coordinación del apoyo logístico, seguimiento y control, evaluación y aprobación de resultados contratados).
9. Diseñar planes de promoción de la cultura estadística en materia censal y coordinar la publicación de los documentos y la ejecución de actividades programadas.
10. Realizar la gestión técnica de convenios de cooperación técnica e interadministrativos (planificación de necesidades, elaboración de plan de actividades, seguimiento y control, coordinación del apoyo logístico, evaluación y aprobación de resultados).
11. Crear, formalizar y consolidar los mecanismos de coordinación de instituciones y dependencias del DANE involucradas en la ejecución de los operativos censales.
12. Producir los manuales y documentos de soporte del diseño técnico y metodológico de los estudios y proyectos especiales.
13. Producir los informes de evaluación, memorias y otros documentos de soporte del operativo de los censos y del análisis de los resultados censales.
14. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 12º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Estratificación**, adscrito a la Dirección de Geoestadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Proponer políticas, planes, programas para el diseño y suministro de las metodologías de estratificación socioeconómica para ser utilizadas por las entidades nacionales y territoriales. (Dec. 262 Art. 16 - Num. 14)
2. Diseñar los sistemas de seguimiento y evaluación de las metodologías de estratificación.
3. Proponer políticas, planes, programas para el apoyo técnico (Ley 505 de 1.999, art. 5), seguimiento y evaluación de las estratificaciones que realicen los municipios. (Dec. 262 Art. 16 - Num. 14)
4. Emitir conceptos técnicos para determinar si existe mérito para volver a realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones por razones de orden natural o social, o por incorrecta ejecución. (Dec. 262 Art. 16 - Num. 15).
5. Coordinar con las gobernaciones y las áreas metropolitanas el apoyo técnico a los municipios y distritos para la puesta en práctica de las metodologías de estratificación y la aplicación de los resultados (Dec. 262 Art. 16 - Num. 16).
6. Revisar, en un término de dos (2) meses, los estudios de la Unidad Agrícola Familiar Promedio que le hayan enviado los municipios y distritos, avalar los que considere adecuados, precisar las correcciones y fijara los

AA

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

- plazos para presentarlas, y establecer con base en lineamientos técnicos plazos a los que no hayan elaborado los estudios sobre las unidades agrícolas familiares promedios dentro de los procesos de estratificación de sus fincas y viviendas rurales dispersas. (Ley 732 de 2002 y Decreto 262 de 2004).
7. Requerir información de estratificación de los municipios y distritos para hacer seguimiento a las metodologías o con fines de análisis estadístico, social o económico, o para actualizar los marcos muestrales (Ley 505 de 1.999, Parágrafo de artículo 13).
 8. Proveer la información que requieran el DANE para efectuar análisis estadístico, sociales o económicos con base en la información de las estratificaciones (Ley 505 Art. 13).
 9. Mantener actualizada la estratificación en el marco geoestadístico nacional
 10. Requerir la información sobre estratificación a los municipios y distritos para los diseños muestral estratificados que requieran las investigaciones del DANE.
 11. Elaborar los informes que el DANE requiera sobre el proceso de estratificación socioeconómica
 12. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 13°. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Marco Geoestadístico Único y Directorios**, adscrito a la Dirección de Geoestadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar las metodologías para la actualización del Marco Geoestadístico Nacional y de la base de datos gráfica.
2. Mantener actualizada la base de datos gráfica correspondiente al Marco Geoestadístico Nacional, conforme los requerimientos del Sistema Nacional de Información Estadística.
3. Garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, de los procedimientos y procesos de funcionamiento, difusión, utilización, aprovechamiento, procesamiento y mantenimiento del Sistema de Información Geoestadístico.
4. Elaborar los recuentos de viviendas y hogares conforme los requerimientos de las diferentes investigaciones que la entidad adelanta.
5. Realizar estudios en forma permanente, orientados a detectar nuevos niveles de información a ser incorporados al Marco Geoestadístico Nacional, para atender los requerimientos del Sistema Nacional de Información Estadística.
6. Velar por la seguridad e integridad de la información digital de la base de datos gráfica, así como del soporte físico de la misma.
7. Participar en el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional Único.
8. Diseñar mecanismos para la sensibilización y socialización del Marco Geoestadístico Nacional Único.
9. Garantizar la actualización, disponibilidad, coherencia, integridad y seguridad del Marco Geoestadístico Nacional Único.
10. Elaborar manuales técnicos para la construcción, actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional Único.
11. Centralizar, evaluar, diseñar y hacer operativos los distintos marcos de muestra que se utilizan en las investigaciones que se realizan en el DANE y en otras instituciones.
12. Integrar y unificar estructuralmente todos los marcos estadísticos utilizados en el país y sentar las bases para que esos marcos sean utilizados por las investigaciones que reclaman un alto nivel de representatividad, rigor, coherencia, neutralidad y consistencia técnico-científica, y generar políticas que orienten la utilización de marcos estadísticos al interior del Sistema de Información Estadística.
13. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 14°. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Investigación y Desarrollo Geoestadístico**, adscrito a la Dirección de Geoestadística, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar las metodologías para lograr la integración de la información estadística del Sistema Estadístico Nacional de Información Estadística.
2. Participar en el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Información Geoestadística.
3. Diseñar las metodologías que faciliten la consulta al Sistema de Información Geoestadística por parte de los usuarios.
4. Difundir las ventajas que tiene el Sistema de Información Geoestadística y sensibilizar a los usuarios para su aprovechamiento.
5. Participar en los diferentes proyectos de divulgación estadística del Sistema Estadístico Nacional, proponiendo nuevas maneras de presentar la información a través de la utilización del Sistema de Información Geoestadística.
6. Realizar actividades de investigación y desarrollo en el área geoestadística, la representación geográfica y los sistemas de visualización y cartografía temática.

140

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

7. Velar por la seguridad e integridad de la información derivada de los procesos de análisis y modelamiento espacial.
8. Promover y profundizar la conceptualización geoestadística en el DANE, generar una redefinición de la relación entre geografía (social, económica, política) y estadística y hacer una nueva conceptualización sobre carácter transversal a todas las direcciones, dependencias, investigaciones y estudios, procurando crear nuevo valor agregado (análisis de carácter intermedio).
9. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

ARTICULO 15º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Planificación y Regulación**, adscrito a la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración, mantenimiento, actualización, revisión y divulgación de matrices de correspondencia que se constituyen en herramientas vitales del proceso de planificación, regulación y armonización de la actividad estadística oficial.
2. Suministrar el apoyo técnico a los integrantes del grupo de planificación y otras áreas del DANE en cuanto a la consecución e interpretación de los decretos modificatorios de ordenamiento territorial e institucional Colombiano, del Arancel Colombiano y su efecto en las correlativas para garantizar el mantenimiento de series estadísticas históricas, además de continuar con la construcción de un Sistema de correspondencia entre Clasificaciones Estadísticas Económicas.
3. Brindar asesoría y apoyo técnico a los usuarios internos y externos de las metodologías sobre planificación estadística, con el objetivo de lograr un adecuado uso y manejo de la herramienta y generar las bases y lineamientos básicos del sistema estadístico nacional.
4. Participar en el ajuste, mejoramiento y desarrollo de las metodologías, para planificación sectorial, territorial, y de plan estadístico nacional, partiendo de la premisa que una vez diseñadas y concebidas las propuestas deben ser aplicadas y puesta a prueba.
5. Participar en el ajuste, mejoramiento y desarrollo de las metodologías, para caracterización sectorial, territorial, y nacional, partiendo de la premisa que una vez diseñadas y concebidas las propuestas deben ser aplicadas y puesta a prueba.
6. Mantener contacto con agremiaciones, empresas, entidades privadas y estatales, a fin de obtener información que permita el desarrollo idóneo de los proyectos y en consecuencia garantizar y asegurar la calidad de los mismos.
7. Participar y brindar el soporte técnico a las diferentes entidades con las cuales se definen convenios en lo relacionado específicamente con el tema de planificación estadística, cuyo objetivo primordial debe estar fundamentado en la consecución de un proyecto a mediano y a largo plazo de la estandarización, armonización y regulación de la actividad estadística nacional.
8. Velar y hacer cumplir a cabalidad por la perfecta aplicación de los criterios que sobre calidad estadística y gestión de calidad, estén determinados en el Departamento, en lo correspondiente a la labor misional de su equipo de trabajo.
9. Investigar, estudiar y conocer la estructura y criterios sobre planificación estadística que puedan ser aplicables en el país y con base en este proceso de conocimiento de diferentes estándares internacionales replicarlos a los usuarios internos y externos de los mismos.
10. Brindar asesoría y apoyo técnico a los usuarios internos y externos de la CIU REV.3 adaptada para Colombia por el DANE, en calidad de custodio de la clasificación derivada de la norma internacional, con el objetivo de lograr un adecuado uso y manejo de la clasificación acorde con las necesidades particulares de las entidades que la adopten y demás clasificaciones que han sido objeto de adaptaciones por parte de la entidad.
11. Participar en el desarrollo y continuación del proceso de adaptación de la Clasificación Central de Productos Versión 1.0 y actualmente identificada la nueva Versión 1.1 en las secciones 0 a 4 Bienes Transportables, con el propósito de obtener una versión preliminar para Colombia e iniciar la fase probatoria de la misma, partiendo de la premisa que una vez diseñada y concebida la propuesta debe ser aplicada y puesta a prueba.
12. Investigar, estudiar y conocer la estructura y criterios de clasificación en lo relacionado con las nomenclaturas y clasificaciones que puedan ser aplicables en el país, con el fin de poder identificar información relativa a una clasificación específica, correspondencia entre clasificaciones e información general sobre nomenclaturas. Con base en este proceso de conocimiento de diferentes estándares internacionales replicarlos a los usuarios internos y externos de los mismos.
13. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

18

Continuación de la resolución "por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones"

ARTICULO 16º. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **Estudios estadísticos**, adscrito a la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Participar en la realización de los Seminarios- talleres, con el propósito de dar cumplimiento a una de las funciones esenciales como es la difusión de las metodologías y ejercicios sobre proyectos especiales.
2. Participar en la elaboración, mantenimiento, actualización, revisión y divulgación de matrices de correspondencia, herramientas vitales del proceso para el diseño, desarrollo y funcionamiento de proyectos especiales.
3. Suministrar el apoyo técnico a los integrantes del grupo trabajo de cada proyecto especial, en cuanto a la consecución e interpretación de las necesidades y requerimientos de los clientes para alimentar el componente de diseño de los proyectos especiales y las especificaciones para cada uno de los equipos de trabajo.
4. Brindar asesoría y apoyo técnico a los usuarios internos y externos de las metodologías y desarrollos utilizados en la gestión de los proyectos especiales, con el objetivo de lograr un adecuado uso y manejo de la herramienta y generar las bases y lineamientos básicos del sistema estadístico nacional.
5. Participar en el ajuste, mejoramiento y desarrollo de las metodologías, utilizadas en el diseño y funcionamiento de los proyectos especiales, partiendo de la premisa que una vez diseñadas y concebidas las propuestas deben ser aplicadas y puesta a prueba y que finalmente una vez ajustadas, para ejercicios posteriores, deben ser entregados al DANE productor.
6. Participar en el ajuste, mejoramiento y desarrollo de las metodologías, para caracterización sectorial, territorial, y nacional, partiendo de la premisa que una vez diseñadas y concebidas las propuestas deben ser aplicadas y puesta a prueba.
7. Mantener contacto con agremiaciones, empresas, entidades privadas y estatales, a fin de obtener información que permita el desarrollo idóneo de los proyectos especiales y en consecuencia garantizar y asegurar la calidad de los mismos.
8. Participar y brindar el soporte técnico a las diferentes entidades con las cuales se definan convenios en lo relacionado específicamente con la temática de los proyectos especiales, cuyo objetivo primordial debe estar fundamentado en la consecución de un proyecto a mediano y a largo plazo.
9. Investigar, estudiar y conocer la estructura y criterios sobre temáticas nuevas que puedan ser aplicables en el país y con base en este proceso de conocimiento de diferentes estándares internacionales replicarlos a los usuarios internos y externos de los mismos.
10. Las demás que sean inherentes al desarrollo de las funciones.

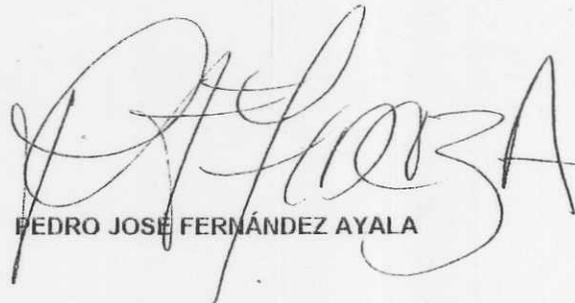
ARTICULO 17º. La presente resolución rige a partir del primero (1) de septiembre de 2005 y deroga los artículos del 22 al 44 de la resolución No. 131 de 2004 y las Resoluciones Nos. 474 y 825 de 2004 y el artículo 1º de la Resolución No. 179 de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

31 AGO. 2005

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL DIRECTOR,


PEDRO JOSE FERNÁNDEZ AYALA

DANE: Gestión con Calidad Certificada

Grupo Area Recursos Humanos		Oficina Asesora Jurídica	Secretaria General
Elaboró: Técnico Operativo Luz Marina Ibagué A.	Revisó: Coordinador Luz Esther Bano A.	VoBo: Jefe Of. Jurídica María Cristina Moros G.	Vo. Bo. Hatsblade Gallo Mejía